



CONCEPTO de POSGRADOS EXTRANJEROS
(Agosto 2026)

Resolución 26/08/2026 – Consejo Facultad de Medicina

Expediente N° 070643-000019-26

Aprobar los criterios respecto a los Posgrados Extranjeros propuestos por la Comisión de Posgrado con fecha 31/7/2026 que lucen en Actuación N°1 de los presentes obrados y encomendar a dicho Centro la redacción definitiva de un articulado en base a lo planteado en Sala (11 en 11)

CONCEPTO POSGRADO EXTRANJERO

- 1) Los aspirantes a posgrados que NO TIENEN carta de ciudadanía y con títulos de grado expedidos por una Universidad extranjera (aún en el caso que cuenten con títulos revalidados), se deben inscribir como aspirantes extranjeros.
- 2) Los aspirantes que TENGAN la CARTA de CIUDADANÍA (ciudadanía legal) pero NO CUMPLAN TRES AÑOS desde su otorgamiento, y con títulos de grado expedidos por una Universidad extranjera, pueden inscribirse como aspirante extranjero o nacional (debiendo necesariamente optar por una de las modalidades).
- 3) Los aspirantes que TENGAN la CARTA de CIUDADANÍA (son ciudadanos legales) y TENGAN MÁS DE TRES AÑOS de la obtención de la misma solo podrán inscribirse como aspirantes nacionales.

Una vez inscriptos en una modalidad (nacional o extranjero), no podrán cambiar a otra - por más que de forma superviniente se cumplan con los otros requisitos (obtención de la carta de ciudadanía o transcurso de tres años de su otorgamiento).

La responsabilidad por haberse inscripto correctamente es del aspirante.

El presente, deja sin efecto las Resoluciones N° 30 de fecha 7 de agosto de 1991, N° 75 de fecha 7 de julio de 2021, N° 50 de fecha 1ero de octubre de 2003 y N° 61 de fecha 13 de julio de 2022.